

RESOLUCIÓN 179-05-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de LUPE SUSANA CRUZ PEÑAFIEL y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LUPE SUSANA CRUZ PEÑAFIEL. Las características técnicas del contrato son:

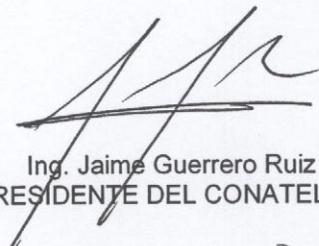
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA COMUNAL**

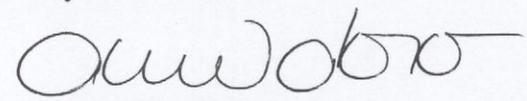
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: CRUZ PEÑAFIEL LUPE SUSANA									
Código SNT: 0623155			Dirección: RIOBAMBA, CALLE URUGUAY S/N AY 12 DE OCTUBRE						
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.77					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.14				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	150.33750	151.33750	12.50	11K0F3E3N	SEMI DUPLEX	24 HORAS	RIOBAMBA Y ALREDEDORES	18.77	14.14
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNJ0209	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CERRO CACHA		01°40'39.97"S	78°40'58.47"W		
2	SEJ0022	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	TARQUI 2968 Y FEBRES CORDERO		01°40'27.99"S	78°38'29.23"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD50717	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
2	AD50718	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		

1	HCJ2297	SNJ0209	AD50717	25.00	-97.69	KENWOOD TKR-750					
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI				
1	HCJ2298	SEJ0022	AD50718	25.00		MOTOROLA PRO-5100	*				
ESTACIONES MOVILES (10)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ2300	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCJ2301	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCJ2302	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCJ2303	25.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCJ2304	25.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCJ2305	25.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCJ2306	25.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCJ2307	25.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCJ2308	25.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCJ2309	25.00	MOTOROLA PRO-5100								

ESTACIONES PORTATILES (10)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCJ2310	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCJ2330	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCJ2331	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCJ2332	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCJ2333	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCJ2334	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCJ2335	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCJ2336	5.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCJ2337	5.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCJ2338	5.00	MOTOROLA PRO-5150								

Dado en Quito, 02 de Abril de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL